

EDUCACION - TRABAJO

**Secretario General del Consejo Nacional de
Educación Técnica**

**II Encuentro Nacional de Educación
Técnica**
Paraná - Entre Ríos
14-15-16 de setiembre de 1994
(discurso inaugural)

EDUCACION - TRABAJO

La distribución equitativa del conocimiento y el acceso a una cultura participativa, en una sociedad globalizada, constituye un elemento fundamental para aumentar la productividad, para promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida.

Los recursos de la inteligencia -que se utilizan sin agotarse y que pueden incrementarse indefinidamente- constituyen un factor de democratización y de crecimiento: aún desde la lógica económico-productiva, la inversión en capital humano aparece como la más rentable.

Los países desarrollados y en desarrollo, atribuyen un rol primordial a los sistemas educativos con relación a los logros en las áreas social, política y económica.

En consecuencia, se plantean estrategias para maximizar la eficiencia y la equidad de los sistemas educativos:

- * desde el punto de vista pedagógico,
prolongación de la escolaridad básica (10 años por lo menos) y
evaluación de la calidad de los resultados de la enseñanza-aprendizaje
- * desde el punto de vista político,
descentralización del gobierno de la educación
y autonomía institucional con responsabilidad de gestión;
asistencia, apoyo y estímulo desde la gestión central y
compensación de las inequidades.
- * con relación al mundo del trabajo, se busca
articulación entre educación / capacitación / trabajo / producción
aumentando la disponibilidad del personal calificado;
las políticas nacionales laborales se interesan por la educación:
 - políticas nacionales de reactivación productiva: capacitación para el acceso
al primer empleo, Proyecto Joven
(Ministerio de Economía)
 - políticas nacionales de empleo: ofertas de capacitación para desempleados,
PRONAPAS, Dto. 1547 (31/08/94) (Ministerio de
Trabajo, Subsecretaría de Formación Profesional)
 - políticas educativas nacionales para el trabajo en todos los niveles del SNE :
educación para el trabajo y "preparación
ocupacional específica" (Ministerio de Cultura y
y Educación: CONET)

La educación para el trabajo es hoy la manera efectiva de hacer "más y mejor educación para todos", que permita el acceso a los códigos de la modernidad y la inserción productiva con equidad en la sociedad del futuro (Cepal, 1992).

Pero, ¿de qué "mundo" del trabajo estamos hablando?

NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO

El sistema educativo debe hacerse cargo de la heterogeneidad del sector productivo y de la segmentación ocupacional del mercado laboral:

Sector formal moderno: de alta capitalización, con bajos costos de producción; aquí innovaciones tecnológicas y demanda de trabajo calificado; desempleo por oferta de trabajadores sin calificación.

Sector informal heterogéneo:

pequeñas empresas, micro-emprendimientos; requerimientos de grandes empresas que externalizan parte del proceso productivo; formas no asalariadas de trabajo, cuentapropismo, etc; aquí bajo nivel tecnológico, baja capitalización, baja productividad y rentabilidad, con acceso a mercados marginales.

El mercado de empleo evidencia un **crecimiento del sector informal**: aumento del desempleo y subempleo, descenso en el nivel de ingresos; y un **crecimiento del sector servicios** (sector terciario de la producción a expensas del sector primario y secundario). La distribución porcentual de la situación ocupacional muestra la evolución de la fragmentación sectorial a lo largo de la última década: mientras disminuye progresivamente el porcentaje de los que logran insertarse en el mercado formal, aumenta el de los que se ubican en actividades no formales o con grados diferentes de no formalidad. Una evolución del mismo sentido se registra en el aumento de la P.E.A. desocupada a expensas de la población ocupada.

Las grandes transformaciones en el mercado de trabajo no se limitan exclusivamente a la caída de los índices de empleo, ni a la subocupación y el cuentapropismo. Es necesario ponderar otras dinámicas que también pueden resultar factores de precariedad laboral o marginación ocupacional:

- * las innovaciones en la organización de la producción y en la gestión empresarial, teniendo en cuenta la incorporación de tecnologías informatizadas, como la robótica (CNC, automatismos de procesos), y la burótica (automatización de oficinas, centros de procesamiento de datos, procesadoras de textos, sistemas de clasificación y archivo automático, sistema de telecopia y correo electrónico);

- * los cambios en la gestión de los recursos humanos y la flexibilidad de la mano de obra (Martinez y Ximenez, 1993): polivalencia, multifuncionalidad, rotación de puestos, alejamiento del modelo taylorista-fordista (trabajadores con posibilidad de realizar distintas tareas); alejamiento de las formas autoritarias de manejo del personal, involucrando a los trabajadores y generando sentimientos de pertenencia y de comunidad de intereses (Neffa, 1990); asignación de responsabilidades y promoción en función del grado de integración; salario según la rentabilidad de la empresa, el rendimiento del colectivo de trabajo que integra y el desempeño personal.
- * los cambios en la organización del trabajo: calidad total; el control de calidad es responsabilidad de todos dentro de la empresa y abarca todos los aspectos: proceso, costos, cumplimiento de plazos de entrega, satisfacción plena del cliente (apoyo y servicios técnicos post-venta, etc.).
- * los cambios en los contenidos de los trabajos: cambios de los oficios y en los oficios (Tangelson, 1993):
 - + algunas actividades tienden a ser reemplazadas por sustitución de materias primas o de procesos, eliminando ciertos oficios tradicionales (por ej.: linotipista en la producción gráfica)
 - + oficios y actividades que subsisten a la revolución tecnológica, pero deben adecuar sus contenidos a las nuevas condiciones productivas.

La heterogeneidad y diversidad socio-cultural y laboral deben ser elementos que guíen el análisis de las competencias necesarias y de los diseños curriculares de la Educación Básica y Polimodal y de la Formación Profesional; de lo contrario se capta sólo algún segmento del mercado ocupacional, con el consiguiente *proceso de exclusión*.

Este "mundo del trabajo", complejo y dinámico, interpela a la educación.

DESAFIOS a la EDUCACION

De cara a los requerimientos de los nuevos contextos -y teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y los cambios en el mercado de empleo-, para adecuar la oferta educativa a esas demandas, el sistema educativo debe proponer un modelo pedagógico "flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional" (Ley 24.195, art. 9).

La formación de un sujeto capaz de operar con creatividad en los diferentes campos de actividad, requiere un nuevo perfil de conocimientos, habilidades y destrezas, con capacidad de "polivalencia", que es la condición para la versatilidad (aplicación de los conocimientos a situaciones diversas) y para la flexibilidad (aplicación a una realidad cambiante y de alguna manera imprevisible).

La "polivalencia" -que no debe confundirse con la superposición de conocimientos que es característica del "enciclopedismo"- debe concebirse como una base sólida de conocimientos propios de distintas disciplinas, que puedan aplicarse a la resolución de problemas en los diversos campos de acción de las personas y en las diversas situaciones de la realidad cada vez más compleja y cambiante.

Esta polivalencia de conocimientos es la que posibilita la versatilidad para múltiples empleos (producción en relación de dependencia) y para múltiples ocupaciones (producción por cuenta propia, micro-emprendimientos...), teniendo en cuenta la heterogeneidad y segmentación del mercado ocupacional, por otra parte en cambio permanente.

Las capacidades no pueden limitarse al "saber hacer", sino que deben permitir "aprender a aprender", "aprender a emprender", aprender a gestionar el propio emprendimiento, "aprender a trabajar" en relación de dependencia o por cuenta propia, "aprender a encontrar trabajo" y a cambiar de ocupación...

Es importante también rescatar el trabajo como un criterio, como un principio educativo unificador del currículo.

Hay que repensar la escuela como ámbito de trabajo educativo: una organización laboral, una organización que aprende, que trabaja, que produce; la escuela es un rico campo de socialización en el trabajo y para el trabajo: aprender es trabajar.

La Ley Federal de Educación prevé también la validación de conocimientos adquiridos fuera del sistema formal (art. 12): en el lugar de trabajo, en la capacitación laboral... porque trabajar es aprender.

Es necesario establecer además mecanismos de formación y capacitación permanente para el reciclaje, reconversión y actualización de trabajadores técnicos y profesionales: evitar que los nuevos modelos de desarrollo económico descarguen el peso de la adaptación en los sectores sociales más desfavorecidos, con mayor riesgo de exclusión.

Entonces la cuestión es: qué y cómo enseñar para el mundo del trabajo.

FORMACION de COMPETENCIAS

La educación para el trabajo constituye un reto que convence sin duda a los actores tradicionales de la acción educativa: formación de competencias para preparar individuos competentes que puedan competir en una sociedad cada vez más competitiva.

Los educadores distinguimos las lógicas del mercado (del mercado económico-productivo-ocupacional) de las lógicas pedagógicas: no hacemos "seguidismo" de necesidades coyunturales. Pero distinguir no significa desentenderse y quedar inhibidos o inhabilitados para las respuestas pertinentes y eficaces a las demandas de la realidad. La educación debe afrontar la heterogeneidad de los escenarios económico-sociales en los cuales se pondrán en juego las competencias adquiridas.

Una educación conducente al mundo del trabajo no puede caer en el reduccionismo de la formación de mano de obra barata o poco calificada; o en la especialización prematura. No se trata de una "salida laboral" de patas cortas, que no podrá ir muy lejos, en la competitividad del mercado ocupacional. Este fraude, con la promesa de inserción inmediata, conduciría a mediano plazo a la exclusión laboral y por lo tanto a la marginación social.

El presupuesto de equidad exige el esfuerzo por una educación común y de la mejor calidad posible para toda la población, que incluya habilidades básicas polivalentes para el mundo del trabajo y recién después de haber alcanzado esos niveles, una formación más específica según las inserciones ocupacionales. La formación básica de calidad es la mejor preparación profesional.

El cambio tecnológico y la tendencia a la organización postfordista de la producción señalan la importancia de una sólida educación general que implique habilidades básicas de expresión, comunicación oral y escrita y matemática aplicada, antes que una especialización temprana, que quedará rápidamente obsoleta por el cambio tecnológico. Las demandas expresadas por las entidades empresariales en múltiples ocasiones van en esta dirección, así como las orientaciones de las organizaciones internacionales UNESCO - CEPAL, OECD, Banco Mundial, etc. La división de la actual educación técnica y profesional en una multiplicidad de especialidades, algunas de ellas obsoletas, conspira contra esta necesidad de fuerte formación general. Los problemas de expresión escrita para redactar informes y sintetizar situaciones, detectadas en los egresados técnicos por los empleadores y por las pruebas de evaluación en lengua, apuntan a la necesidad de mejorar estos aspectos en la educación general, y en la formación técnica y profesional.

La formación de "competencias" desde la educación "general básica" y en la educación potencialmente profesional del nivel "polimodal" debe apuntar al "saber" (conocimientos teórico-prácticos), al "saber-ser" (aspectos personales como auto-estima, responsabilidad, integridad, honradez, autocontrol... y sociales), y al "saber-hacer" (habilidades manuales; resolución de problemas; talleres, laboratorios, pasantías) (Lichemberger, 1992). Entendemos "competencia" como habilidades y capacidades, aptitudes y actitudes (es decir como capacidades del individuo); y "competencia" como modos de relación entre sujetos (es decir como

formas de relación con los demás, sin caer en los extremos -inmorales, por supuesto- de la inefficiencia o de la competitividad salvaje).

COMPETENCIAS BASICAS

Capacidades mentales y adecuativas (la "adecuación" supone el cambio tanto del individuo como de la realidad; y no es sólo "adaptación" pasiva, instintiva y conservadora al medio; la "adecuación" es transformadora) para la convivencia y la integración. Por ejemplo:

- * adoptar actitudes críticas y abrirse al cambio;
- * seguir un razonamiento lógico, relacionar y aplicar conocimientos;
- * aprender por sí mismo, resolver problemas, tomar decisiones;
- * trabajar solidariamente en equipo (respetar, fundamentar las propias ideas y aceptar puntos de vista divergentes, articular acciones, colaborar), contribuir a la construcción de proyectos conjuntos y valorar el esfuerzo colectivo
- * discernir con criterio ético los medios, como los objetivos de su quehacer...
- * la flexibilidad en el trabajo favorece la capacidad de coordinación en equipo, mejora el grado de dedicación de los trabajadores y es fuente de satisfacción en la tarea, con el consiguiente aumento de la productividad

El segmento informal, entre otras competencias, requiere:

creatividad, capacidad de iniciativa,
de organizar grupos de trabajo,
de asociarse para producir con otros,
autodisciplina,
capacidad de descubrir nichos empresarios y ocupacionales,
cálculo de costos, comercialización, contabilidad,
conocimiento de aspectos legales e impositivos,
capacidad de reacción rápida. (Gallart, 1992)

Aquí estamos hablando de competencias básicas, ético-valorativas, comunicacionales, socio-políticas y científico-tecnológicas: se trata de los saberes científicamente válidos y socialmente significativos acerca del hombre, de la sociedad y de la naturaleza, para la inserción en la vida adulta en cualquier campo de actividad productiva.

COMPETENCIAS ETICAS y TECNOLOGICAS

Las nuevas tendencias subrayan la importancia de valores actitudinales ("valores de ciudadanía", CEPAL 1992), propios de una formación integral, que no se sostienen ya, solamente, sobre fundamentos antropológicos o axiológicos (art. 6), sino sobre exigencias inexcusables para la inserción futura en la sociedad y en el mundo del trabajo.

Así como el hombre es capaz de prever las consecuencias de su acción en relación con las cosas (una de las formas en que podemos entender la TECNOLOGIA), debe prever las consecuencias de su acción en relación con los semejantes (ETICA): tecnología y ética son competencias fundamentales en la formación para el trabajo y para la producción y deben ser contenidos transversales en todos los niveles del sistema educativo.

Tecnología como capacidad de resolución y de respuesta a necesidades
Etica como capacidad de relación justa y solidaria con los demás

Tanto los investigadores y técnicos de la educación como los del mercado ocupacional coinciden en que las competencias que son fundamentales para el pleno desarrollo de la personalidad humana, lo son también para la inserción en la sociedad y en el mundo del trabajo, en la vida civil, social y profesional.

Las competencias específicamente técnicas y profesionales, que suponen las anteriores -perdón por la reiteración ya obsesiva- incluyen otros contenidos. Obviamente, los conocimientos propios de los diversos campos de la producción de bienes y de servicios, con los avances científicos y tecnológicos pertinentes.. Pero las "técnicas" tienen una facticidad operativa subordinada a las necesidades específicas y condicionada por las reglas de juego del contexto.

El "saber-hacer" técnico sigue normas que responden al proyecto tecnológico para la resolución eficiente y eficaz de determinadas necesidades, y por lo tanto están dirigidas al logro de los resultados previstos en el proyecto (Galli, 1994).

El "cómo" del hacer técnico sigue normas rigurosas conducentes al "para qué" del proyecto tecnológico. Sería un suicidio profesional "aprender el oficio" sin incorporar las condiciones severas que regulan su ejercicio y condicionan inexorablemente el producto.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

El perfil del técnico o del obrero calificado está definido por los novedosos procesos de producción, que postulan nuevos requisitos educacionales en la formación de competencias:

- * integración entre tareas de concepción y de ejecución;
- * capacidad de anticipación, de representarse todo el proceso y de tomar iniciativas;
- * capacidad de cumplir en forma simultánea el plazo de producción y las exigencias de calidad del producto;
- * capacidad de regular los flujos de producción en función de la demanda (producción "justo a tiempo", no stock), optimizando el rendimiento de los recursos humanos, físicos y materiales: pertenencia a un equipo de producción (organización post-fordista)
- * capacidad de programación y de gestión (tecnologías blandas) en micro-emprendimientos y en la producción por cuenta propia;
- * capacidades ocupacionales, como la capacidad de evaluación analítica, la capacidad para verbalizar y transmitir información; para desempeñarse en la situación concreta; para interpretar las estrategias de conducción y para asimilar nuevas directivas; para innovar y evaluar soluciones en el hacer cotidiano

Los cambios organizacionales en el sector terciario de la economía, con las nuevas técnicas de procesamiento, utilización de datos y de comunicación basados en la microelectrónica; el rápido acceso a informaciones relevantes para la toma de decisiones y el control de las operaciones... Estos procesos de racionalización sistémica, requieren además conocimientos diferenciados.

COMPETENCIAS SECTOR SERVICIOS

Para atender los cambios en el sector terciario, se requieren competencias tales como:

- venta, relaciones de mercado, circulación de moneda,
- reglas de organización, capacidad de percepción,
- almacenamiento y actualización de informaciones,
- utilización exacta de procedimientos y símbolos matemáticos,
- adecuado manejo del lenguaje,
- pensamiento basado en una dimensión estratégica, organizadora y planificadora (Baethge y Oberbeck, 1986)

¿y la salida laboral propiamente dicha?

ESCUELA con SALIDA LABORAL

En el nivel medio de nuestro sistema educativo, el bachillerato nació como "estudios preparatorios" para la universidad. Al producirse la diversificación de la enseñanza secundaria, la escuela normal (hasta la terciarización de la formación de maestros en la década del '70) y el comercial ofrecían una salida laboral. Pero ha sido la enseñanza técnica la que la tuvo como uno de sus objetivos peculiares.

Las escuelas industriales, creadas a fines de siglo, tenían el doble objetivo de la formación de un técnico medio y la continuación en la universidad.

En la década del '40, con el desarrollo industrial de la segunda post-guerra, se crea el sistema dependiente de la CNAOP, que ofrecía a los trabajadores, desde el mismo ámbito laboral, acceso a todos los niveles del sistema educativo, incluso la universidad, con capacitación profesional.

En la 'década del '60, con la creación del CONET en 1959, surge un modelo de enseñanza técnica, de seis años, que articulaba tecnología, laboratorio y taller y que ofrecía una certificación con perfil profesional de nivel medio y con acceso a la educación superior; el modelo alcanzó prestigio internacional y en él se inspiraron los demás países de la región.

A partir de la sanción de la Ley 24.195, en abril de 1993, y en el marco de una transformación educativa global, se establece un modelo de articulación de la escuela con el mundo del trabajo y la producción: deberá comenzar en la Educación General Básica y profundizarse en todas las orientaciones de la Educación Polimodal. Pero la salida laboral no deberá plantearse como alternativa a la formación básica común ni deberá alentar la salida del sistema educativo. Y la Educación Polimodal no ofrecerá salida laboral propiamente dicha en ninguna de sus orientaciones.

El sistema educativo brindará formación específicamente profesional fundada y articulada en la EGB y en la Educación Polimodal.

La Ley Federal (art. 11) contempla en la estructura del sistema educativo, la salida laboral y la formación profesional con características definidas:

- * está incluida en la Estructura del Sistema Educativo Nacional (Título III) en el cap. I "Descripción general";
- * está definida como "ofertas educativas de menor duración y con preparación ocupacional específica";
- * está dirigida a "quienes hayan terminado la Educación General Básica y Obligatoria";
- * debe permitir "a los educandos proseguir estudios en los siguientes niveles del sistema".

La formación específica para un trabajo determinado -que no es esperable de la formación general básica, pero tampoco de la Educación Polimodal propiamente dicha- debe constituir una oferta educativa no segregadora, articulada con el sistema formal, con flexibilidad curricular e institucional. Puede existir:

- * después de la Educación General Básica (articulada con el sistema educativo);
durante, en el tercer ciclo, si sirve para garantizar su completamiento (EGB: "operario", "experto" o "auxiliar técnico")
- * durante la Educación Polimodal (extensión de jornada escolar) desde el comienzo o en los tramos finales de cualquiera de las orientaciones, con una estructura modular, flexible, optativa y complementaria de los contenidos curriculares de la educación polimodal.
- * después de la Educación Polimodal (extensión mayor de 3 años), para permitir una especialización determinada sin que comporte una formación de nivel superior, con la cual a su vez podría articularse;
- * aquí cabe la titulación de "técnico" de nivel polimodal en las diversas orientaciones o ramas;
distinta de la que acredita el cumplimiento del nivel;
a través de un sistema de créditos complementarios de las áreas curriculares del eje común y obligatorio del "tronco" articulador, y de las "orientaciones" hacia campos o áreas de conocimiento y de trabajo, se podrá certificar una determinada "especialización" según el circuito de formación recibida (asignaturas específicas, práctica en talleres y laboratorios, práctica laboral, etc.);
se fijarán las condiciones mínimas de habilitación profesional en los casos de profesiones reguladas por el Estado,
cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público.
(POLIMODAL: "técnico")
- * existe además la calificación de "técnico" superior, que corresponde a la formación de grado no universitario (art. 18 y 20), articulada con la formación polimodal y con la universidad.

La formación técnica y profesional tiene un lugar en la estructura del sistema educativo y debe tener un perfil articulado con cada uno de los niveles.

Quienes dicen que no es posible formar un técnico en tres años (nivel polimodal), tienen razón. La tecnología deberá ser un componente transversal en los contenidos de todos los niveles de todo el sistema educativo, desde la educación inicial y básica (art. 15 d-). Nadie discute ya la importancia de la formación tecnológica para la inserción productiva en la sociedad del futuro. Y la educación polimodal deberá continuar y completar la formación tecnológica en todas

sus orientaciones: la tecnológico-social, la tecnológico-humanista, la tecnológico-científica y la tecnológico-técnica. El tecnólogo del futuro no puede formarse en tres años. Pero tampoco podemos seguir formando en seis años un técnico sin posibilidades de reconversión posterior, frente a un mundo que es tan cambiante, a un mundo productivo tan versátil (no "bachillerización" de la técnica, pero sí "tecnologización" en todas las orientaciones de la educación polimodal con iniciación tecnológica desde la formación general).

La "salida laboral" no debe significar salida del sistema. Y la "formación profesional" no debe constituir una oferta devaluada desde el punto de vista curricular, despreciada desde el punto de vista social y destinada, de hecho, a los sectores marginados de la escuela y de la sociedad.

Esta formación está dirigida a la inserción productiva, tanto en puestos de "empleo" (relación de dependencia), en "micro-emprendimientos", requerimientos de grandes empresas que externalizan partes del proceso productivo, y en el trabajo no asalariado (cuenta propia).

ESTRUCTURA ACADEMICA

Ley 24.195 - art. 10-11

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| Educación Inicial | Jardín Maternal | menor de 3 años de edad |
| | Jardín de Infantes | 5 - 4 - 3 años de edad |
| Educación General Básica | <u>1º Ciclo</u> <u>2º Ciclo</u> <u>3º Ciclo</u> | 3 años de duración 3 años de duración 3 años de duración |
| | | -----> "preparación ocupacional específica" = experto obrero calificado auxiliar técnico |
| Educación Polimodal | T C <u>Orientaciones</u> R O humanidades O M ciencias sociales N U ciencias básicas C N técnica O | 3 años de duración |
| | | -----> "técnico" de nivel medio |
| Educación Superior | no universitaria universitaria | -----> formación docente -----> "técnico" superior |

LA RECONVERSIÓN de la ENSEÑANZA TÉCNICA

La actualización de la "enseñanza técnica" y su integración -con su especificidad pedagógica y curricular- a un nuevo nivel del sistema educativo argentino -la Educación Polimodal- puede contribuir a la superación de las viejas dicotomías nunca superadas por la indeterminación de la finalidad de la educación secundaria. La función -o disfunción- de la enseñanza media en relación con los fines de la educación ha sido planteada y no resuelta a partir de alternativas excluyentes y socialmente diferenciadas: preparación para la vida o preparación para la universidad; opción vocacional temprana o formación pre-vocacional; función propedéutica o función terminal.

La educación técnica, en cambio, ha significado un válido intento en el segundo nivel de enseñanza, para recomponer el hiato escuela-vida, educación-trabajo, teoría-práctica, trabajo intelectual-trabajo manual, tecnología-laboratorio-taller. Esto reconocido, a través de la trayectoria que va de la segunda post-guerra hasta nuestros días, implica en la actualidad nuevas exigencias.

La inserción inmediata en el mercado de trabajo ha constituido un objetivo característico de la enseñanza técnica en la educación media argentina. Los datos muestran que hoy los técnicos no están trabajando en la especialidad en la que fueron formados. Las nuevas condiciones del mercado productivo industrial han cambiado: el técnico -perfil que se ubica entre el operario calificado y el ingeniero- ya no es requerido con las calificaciones tradicionales. Correlativamente, la formación técnica muestra un relativo sobredimensionamiento que desborda las posibilidades de los destinatarios (contenidos tecnológicos y técnicos en una extensión de 6 años), realidad que se suma a la insuficiente preparación básica previa con que los estudiantes acceden a la escuela técnica.

El decrecimiento de la calidad que acompaña al crecimiento cuantitativo de las ofertas y la alta deserción sobre todo en el tránsito del ciclo básico al ciclo superior, son los indicadores de una falta de motivación que se explica por la inadecuación a los requerimientos societales y la no conducente inserción en el mercado de trabajo.

¿Qué es la Educación Técnica en la nueva organización del sistema?

Como "orientación" de la Educación Polimodal es una formación tecnológica pre-vocacional.

Como "especialización", complementaria del mismo nivel de enseñanza, es una formación vocacional dirigida a ocupaciones específicas.

Los componentes que caracterizan a esta formación como pre-vocacional con orientación técnica, en consonancia con la finalidad de la Educación Polimodal, son: la formación general de fundamento, que comparte con los demás orientaciones; y la formación orientada específica, que la identifica en este nivel del sistema.

En los contenidos de la formación general y orientada, tanto los comunes como los específicos, la orientación técnica debe seguir el camino de lo concreto a lo abstracto buscando la articulación tecnología-laboratorio-taller, que ha sido el concepto pedagógico de la "enseñanza práctica" en la educación técnica.

La enseñanza técnica es, en el nivel medio, la que había incorporado contenidos tecnológicos. Es imprescindible la adecuación tecnológica de la educación técnica tradicional.

El "saber-hacer" que nuestros alumnos aprendían en los talleres tiene hoy nuevas exigencias. Algunas competencias no se adquieren ya en los talleres de ajuste y de hojalatería del ciclo básico de los planes tradicionales de nuestras escuelas técnicas.

El mismo criterio que en el resto de las orientaciones debe aplicarse para la definición de las ramas de la orientación técnica, referidas a amplios sectores de la producción de bienes y servicios; y tomando como punto de partida las especialidades clásicas con la oportuna actualización tecnológica: las industriales (mecánica, electrónica, química...) y construcción civil; las que son propias del sector primario (agro y afines) y secundario (servicios) de la producción.

Esta delimitación, de carácter instrumental, no debe guiarse sólo por criterios teóricos, sino que debe ser operativa y capaz de contener la realidad actual de la escuela que se quiere transformar; para frontar los desafíos de reconversión de nuestras escuelas técnicas.

**Transversalidad tecnológica en las RAMAS
de la Educación Polimodal**

| | | | |
|----------------------------------|--|--|---|
| TECNOLOGICA (Técnica) | Tecnología Energo-mecánica | Mecánica Termodinámica Hidráulica Electricidad Energía nuclear Materiales Normalización - Calidad | Mecánicos Motores térmicos Calderas Refrigeración Motores eléctricos Instalaciones eléctricas Instalaciones eléctricas Instalaciones neumáticas (gas incluido) Hidráulicas Técnicas nucleares Laboratoristas Normas Control de calidad Producción y uso de materiales afines |
| | Tecnología de la información y electrónica | Comunicaciones Telecomunicaciones Informática Electrónica y microelectrónica Micromecánica Inteligencia artificial Robótica y control Materiales Normalización y calidad | Comunicadores telecomunicaciones electrónicos computadores producción flexible Producción y uso de materiales afines (semiconductores, fibras ópticas, dieléctricos, super conductores) Laboratorios, Normas, Control de calidad |
| | Tecnología de la construcción civil | Estática Hiperestática Estabilidad Diseño Equipos Suelos Topografía Geodesia Materiales Normalización y calidad | Constructores Diseñadores Topógrafos Producción y uso de materiales afines Laboratoristas Normas Control de calidad |

| | | |
|---|---|--|
| Tecnología de Producción de Bienes | Agro Minería Pesca Industria | Producción y uso bienes Producción y uso de materiales afines |
| Tecnología de Producción de Servicios | Servicios Organización Sistemas Economía Mercadotecnia Materiales Normalización y calidad | Producción y uso de servicios Organizadores Sistemas Economistas Mercadotécnicos Productores Laboratoristas Normas Control de calidad |

Marco Político-Institucional de la Educación Técnica

¿Cuál es el marco político-institucional para la administración federal y para la unidad nacional del sistema, respecto de la educación técnica?

La respuesta debe encontrarse a partir de los dos componentes estratégicos de la política educativa nacional: la descentralización del sistema (Ley 24.049) y la transformación educativa (Ley 24.195).

1. Integración jurisdiccional

La educación técnica encuentra su lugar en la estructura orgánico-administrativa del sistema educativo global, nivel polimodal, con dependencia inmediata de las autoridades jurisdiccionales de las provincias y de la MCBA.

La estructura de gobierno del subsistema de cada jurisdicción debe dar respuesta a las necesidades de cada nivel: la "orientación" técnica se ubica en la educación polimodal; éste es el ámbito político-institucional para la conducción y administración de los servicios educativos de todas las orientaciones.

No parece conveniente un organigrama de gobierno que contemple direcciones por "modalidades", por cuanto ello contradice el concepto de "polimodal". En el caso particular de la orientación técnica parece aconsejable no contribuir a un relativo aislamiento respecto de la educación polimodal; favorecer más bien su integración en el sistema sin perder su especificidad y como fermento de una educación actualizada: tecnológica y relacionada con el mundo del trabajo.

Tener en cuenta el impacto de la transferencia de servicios en los subsistemas provinciales: la transferencia de hecho precedió a los procesos de transformación; las jurisdicciones, en algunos casos, se abroquelaron para recibir el viejo sistema y diseñaron las estructuras para ubicar los servicios transferidos (por ejemplo "dirección" o "consejo provincial" de enseñanza técnica....).

2. Integración interjurisdiccional

* El CFCE es el ámbito representativo de las autonomías provinciales para acordar los diversos componentes del proyecto educativo nacional.

Respecto de la Educación Polimodal, el CFCE deberá acordar:

- los CBC del "tronco" común
- los criterios sobre las "orientaciones"

* Cada JURISDICCION establecerá las orientaciones y elaborará los diseños curriculares correspondientes, que serán adaptados por cada institución con adecuación a la realidad local.

* El MCE debe dictar normas generales para la validez nacional de los estudios y cursos, incluidos los de formación técnica y profesional, "estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación" (art. 53 c-).

Para armonizar la responsabilidad y competencia de cada uno de los agentes político-institucionales del gobierno del sistema federal, es indispensable acordar criterios para la planificación de DISEÑOS CURRICULARES COMPATIBLES en las diversas jurisdicciones, teniendo en cuenta requisitos (horas-aprendizaje, horas-experiencia laboral...), perfil del egresado (competencias...), incumbencias (campos de ejercicio profesional...), para asegurar la igualdad de oportunidades educativas y posibilitar la equivalencia de estudios entre jurisdicciones y la movilidad de los estudiantes.

Es indispensable, además, acordar criterios con relación al **PERFIL PROFESIONAL** de determinadas calificaciones o especialidades fijando las condiciones mínimas de habilitación profesional: "técnico" de grado medio.

3. Integración continental: MERCOSUR

La integración entre los sistemas educativos de los países signatarios del Tratado de Asunción y la homologación de estudios y títulos, reviste una significativa importancia desde el punto de vista de la movilidad e intercambio de estudiantes, docentes y graduados; pero no se desconocen las dificultades para la compatibilización de los títulos, ya que no es conveniente una equiparación forzada sin tener en cuenta diferencias reales ni tampoco un sistema de equivalencias impracticable o no viable por su complejidad.

La búsqueda de integración e intercambio refuerza la necesidad de resolver a nivel nacional la homogeneidad básica, necesaria y suficiente, que habilite el diálogo entre los países.

4. Integración nacional-federal

La educación tecnológica en general, y la educación técnica y profesional en particular, deberá responder a los imperativos de descentralización con articulación institucional y de integración con especificidad pedagógica, para ser integral e integradora frente a una realidad que va consolidando a la vez la globalización de la economía a nivel mundial, la integración a nivel regional y al mismo tiempo, la recuperación de los espacios locales como ámbito de realización de la persona y de la comunidad. Esto plantea la necesidad de interrelación de las acciones educativas en el conjunto del país para asegurar tanto la respuesta a las demandas del medio como su operatividad en marcos regionales más amplios.

La transferencia a las provincias de las escuelas técnicas (ex-ENET), la especificidad de las distintas especialidades, la heterogeneidad de las regiones en las que están insertas, la desigual capacidad y experiencia de las unidades de gestión provinciales, la previsible modificación de los sectores productivos en razón de los cambios tecnológicos y socio-económicos, y de la integración regional; son todos factores que comportan el riesgo de que la descentralización educativa implique la segmentación del sistema, con unidades educativas dispersas, inconexas, tecnológicamente y pedagógicamente marginales.

La herramienta orgánico-funcional del MCE, en el ámbito de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa (Dto. 2568 del 21/12/93), debe posibilitar el diseño y ejecución de las políticas nacionales relativas a los aspectos educativos y tecnológicos vinculados con la producción y el trabajo. Uno de los criterios para fijar los lineamientos de la política educativa es:

"La valorización del trabajo como realización del hombre y de la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo" (art. 5 j-).

El organismo específico, que debe dar continuidad histórica a la trayectoria del CONET (Ley 15.240 y su modificatoria 19.206) -memoria institucional-, debe dar respuesta a los desafíos de los grandes contextos y de la transformación educativa en particular (Ley 24.049 y 24.195), en cumplimiento de una de las competencias del MCE de la Nación:

"Contribuir con asistencia técnica para la formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios" (art. 53 m-).

Es imprescindible el cambio en educación. Pero... ¿es posible?

EL RETO DEL FUTURO

Para implementar un proyecto educativo que articule la educación con el trabajo, para la transformación productiva con equidad, se requiere el consenso que genera el clima político e intelectual propicio; y la integración que incorpora las demandas y colabora en la satisfacción de las necesidades.

La articulación entre educación y trabajo implica la necesidad de vincular elementos fundamentalmente dinámicos y cambiantes con otros más bien estáticos y estructurados. La participación concertada entre los actores vinculados al trabajo y a la producción (Estado, empresarios y trabajadores) permitirá asegurar la vinculación continua entre educación y trabajo, la adecuación permanente de la oferta educativa a la realidad en cambio continuo y la transformación del mundo productivo fruto de los avances científicos y tecnológicos.

La participación de los sectores representativos del trabajo, de la empresa, de la educación y del Estado no requiere unanimidad de criterios sino convergencia de voluntades sobre las metas y sobre los medios conducentes.

Existe acuerdo generalizado en que la educación no puede quedar circunscripta a la escuela: otros actores y otros medios deben intervenir en el proceso de formación y capacitación. No se trata sólo de abrir la escuela al medio, sino de reconocer la función educativa que pueden asumir las organizaciones y los actores sociales.

Toda la sociedad debe hacerse cargo de sus propias demandas y la escuela debe recuperar su función específica insustituible frente a la sociedad. Un centro educativo debe garantizar los resultados escolares en la distribución del conocimiento y en la formación del ciudadano y del trabajador. Y debe ser además un foco propulsor y movilizador de la comunidad en la cual está inmerso, para que fluyan los aportes educativos desde y hacia la sociedad., desde y hacia el mundo del trabajo y de la empresa. De esta manera puede lograrse mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos disponibles para dar respuesta a las demandas personales, educativas, laborales, sociales. Deben diseñarse los mecanismos de certificación de la calificación generada en los diversos ámbitos.

El Estado y los organismos gubernamentales (Educación, Economía, Trabajo, Acción Social...); la sociedad y las instituciones sociales (cámaras empresariales, gremios y sindicatos, empresas productivas y de servicios, organizaciones educativas formales y no formales); la escuela y los actores institucionales, los sectores representativos de la acción educativa y de la comunidad social... Todos los efectores deben interactuar conjunta y coordinadamente, recíproca y complementariamente.

Estos requerimientos relacionados con la vinculación educación-trabajo-sociedad deben resolverse a través de un adecuado diseño curricular y de una dinámica organización institucional. La complementariedad institución - comunidad - medio social, escuela - empresa - industria, debe darse tanto en el diseño de la oferta como en la satisfacción de la demanda.

El reto del futuro de la educación está lanzado y compromete inexorablemente a todos los actores sociales.

ANEXO

LEY FEDERAL Y EDUCACION TECNICA

VINCULACION EDUCACION - TRABAJO

Uno de los ejes conceptuales que inspiran y orientan la transformación es la articulación educación - trabajo.

La finalidad del sistema educativo es la "formación integral y permanente" de "ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo" (art. 6), garantizando "la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario" (art. 16 a-).

En la Educación General Básica se ha de incorporar el trabajo como metodología pedagógica y como síntesis entre teoría y práctica (art. 15 e-). En la formación Polimodal, la educación en el trabajo y para el trabajo debe facilitar el acceso a los sectores de la producción de bienes y servicios (art. 16 d-); para lo cual deberá promoverse la complementariedad escuela - empresa - fábrica a través del "régimen de alternancia" (art. 17).

El trabajo como realización de la persona y de la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo (art. 5 j-) es uno de los criterios que rigen la política educativa.

Los educandos tienen el derecho inalienable de recibir orientación vocacional profesional ocupacional, para su inserción en el mundo laboral con la posibilidad de continuar sus estudios en los demás niveles del sistema (art. 43 d-).

La incorporación de la ética del trabajo en la educación y la vinculación de la escuela con el mundo del trabajo constituye por lo tanto una innovación pedagógica para todo el sistema educativo, en todos los niveles y modalidades de la estructura académica. Debe comenzar en las competencias, aptitudes y conocimientos generales comunes, desde la educación básica, y continuar articulándose y especificándose en las etapas posteriores de formación.

Objetivos del Sistema Educativo Nacional

Art. 6

El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Educación General Básica

Art. 15

e) Incorporar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica, que fomenta la reflexión sobre la realidad, estimula el juicio crítico y es medio de organización y promoción comunitaria.

Educación Polimodal

Art. 16

a) Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.

d) Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando el trabajo como elemento pedagógico, que acrediten para el acceso a los sectores de producción y del trabajo.

Complementariedad Escuela - Empresa - Fábrica

Art. 17

La organización del ciclo polimodal incorporará con los debidos recaudos pedagógicos y sociales, el régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas. Se procurará que las organizaciones empresarias y sindicales asuman un compromiso efectivo en el proceso de formación, aportando sus iniciativas pedagógicas, los espacios adecuados y el acceso a la tecnología del mundo del trabajo y la producción.

Derecho de los educandos

Art. 43

d) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios.

Derechos, principios y criterios que rigen la política educativa

Art. 5

d) El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país.

j) La valorización del trabajo como realización del hombre y de la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo.

Formación y reconversión laboral con participación de los sectores representativos del trabajo, empresa, educación y Estado

Art. 30

b) Promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, los que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal. Estos sistemas se organizarán con la participación concertada de las autoridades laborales, organizaciones sindicales y empresariales y otras organizaciones sociales vinculadas al trabajo y la producción.

EDUCACION TECNICA Y PROFESIONAL

La vinculación de la educación con el mundo del trabajo no sólo es un criterio clave para la transformación del sistema educativo, sino que constituye una singular valoración de la educación técnica y profesional, y el marco en el que debe plantearse su reconversión de cara a los desafíos del futuro.

Sabemos que la educación técnica ha significado un válido intento para recomponer el hiato entre escuela y trabajo, que ha caracterizado al segundo nivel de enseñanza. Hay, por lo tanto, una confirmación y un relanzamiento de este objetivo histórico, nunca plenamente alcanzado en la educación secundaria argentina.

No encontramos en la LEY FEDERAL un capítulo especial dedicado a la Educación Técnica. Eso significa que debemos destacar la importancia y la necesidad de una formación científica y tecnológica, socio-laboral-técnico-profesional, en el contexto global del sistema educativo nacional y en el marco de la transformación educativa.

La educación técnica tiene lugar en la política educativa nacional. Entre los principios y criterios que rigen la política educativa, se cuenta el desarrollo científico y tecnológico y el crecimiento económico del país (art. 5 d-). El Poder Ejecutivo nacional, a través del ministerio específico, debe ofrecer asistencia técnica en los aspectos pedagógicos, organizativos y de gestión, para la "formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios" (art. 53 m-).

La educación técnica tiene lugar en la nueva estructura del sistema educativo: concretamente, en la Educación Polimodal. La Ley establece que los saberes en este nivel, estarán agrupados según las orientaciones de ciencias básicas, ciencias sociales, humanidades y técnica (art. 16 c-). La técnica es una de las orientaciones de la Educación Polimodal.

También está prevista la formación técnica superior, articulada horizontal y verticalmente (art. 18). Los institutos de formación técnica superior tendrán como objetivo brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual y potencial estructura ocupacional (art. 20).

Ha quedado establecida la apertura del sistema formal (art. 11) para:

- * ofertas específicas diferenciadas
- * en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio
- * para atender necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica o común.

Si bien esta comprensión abarcadora se refiere directamente a los "regímenes especiales" explicitados luego en la Ley (Educación Especial: art. 27-28-29, Educación de adultos: art. 30, Educación artística: art. 31-32, Educación indígena: art. 34), incluye también "otros regímenes especiales" (art. 33), entre ellos "regímenes especiales alternativos" (art. 33 b-), dirigidos a la población que

requiere servicios educativos complementarios.

El estímulo, promoción y apoyo a los regímenes alternativos de educación -sistemas abiertos y a distancia- constituye uno de los criterios de política educativa (art. 5 p-).

Entre las ofertas específicas del sistema educativo la ley contempla también la "preparación ocupacional":

* "ofertas educativas de menor duración y con preparación ocupacional específica";

* dirigida a "quienes hayan terminado la E.G.B. y obligatoria";

* y permitiendo "a los educandos proseguir estudios en los siguientes niveles del sistema".

Formación Tecnológica en la EGB

Art. 15

d) Lograr la adquisición y el dominio instrumental de los saberes considerados socialmente significativos: comunicación verbal y escrita, lenguaje y operatoria matemática, ciencias naturales y ecología, ciencias exactas, tecnología e informática, ciencias sociales y cultura nacional, latinoamericana y universal.

Educación Polimodal

Art. 16

c) Profundizar el conocimiento teórico en un conjunto de saberes agrupados según las orientaciones siguientes: humanística, social, científica y técnica.

Educación Superior

Art. 18

La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad.

Art. 20

Los institutos de formación técnica tendrán como objetivo el de brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual y potencial estructura ocupacional.

Función del Ministerio de Cultura y Educación

Art. 53

m) Contribuir con asistencia técnica para la formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios.

Otros regímenes especiales y formación ocupacional o profesional

Art. 11

El sistema educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica, y que exijan ofertas específicas diferenciadas, en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, ofertas educativas de menor duración y con preparación ocupacional específica, para quienes hayan terminado la Educación General Básica y obligatoria. Ello no impedirá a los educandos proseguir estudios en los siguientes niveles del sistema.

Art. 33

b) Promoverán la organización y el funcionamiento del sistema de educación abierta y a distancia y otros regímenes especiales alternativos dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios. A tal fin, se dispondrá, entre otros medios, de espacios televisivos y radiales.

INTEGRACION EDUCACION FORMAL - EDUCACION NO FORMAL

La idea de educación terminal o terminada, hoy carece de sentido, reemplazada por el concepto de educación continua o permanente.

La educación formal, que obviamente enseña para la vida y no para la escuela, construye sus propuestas de formación a partir de las habilidades y saberes previos de los alumnos en su tránsito por cada nivel del sistema educativo.

A su vez, los nuevos conocimientos, destrezas y actitudes deben tener la posibilidad de ser aplicados en la satisfacción de las necesidades básicas -trabajo, salud, nutrición, vivienda, habitat, participación, etc.-

La integración entre educación formal y educación no-formal supone la apertura y la adecuación del sistema educativo (art. 9).

Las acciones educativas formales y no-formales concurren complementaria y solidariamente para la educación integral, integradora y permanente de la persona trabajadora (art. 5 o-).

La educación para el trabajo será "formativa" y a la vez adecuada a los requerimientos del mercado laboral, si en la escuela se desdibujan las fronteras que separan educación formal y educación no-formal (art. 35 a-); y en la medida en que interactúan docentes con técnicos y profesionales y en que se complementan las acciones educativas del aula, de la empresa o de la fábrica.

Superar la endogamia de la educación formal y la incapacidad del sistema para generar respuestas adecuadas a las necesidades.

Además, el sistema educativo debe ofrecer posibilidades concretas y "programas de formación y reconversión laboral, los que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal" (art. 30 b-): educación concebida como proceso permanente (art. 5 i-).

La Ley Federal preve también la validación de conocimientos adquiridos fuera del sistema formal (art. 12): en el lugar de trabajo, en la capacitación laboral...

Los actores sociales y las organizaciones intermedias deben participar para brindar esas ofertas, "que respondan a las demandas de los sectores" (art. 35 d-).

Objetivos del Sistema Educativo

Art. 9

El sistema educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional.

Derechos, principios y criterios que rigen la política educativa

Art. 5

a) La armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente de ella.

p) El estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones y a los regímenes alternativos de educación, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.

Educación no formal

Las autoridades educativas oficiales:

Art. 35

- a) Promoverán la oferta de servicios de educación no formal vinculados o no con los servicios de educación formal.
- d) Promoverán convenios con asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores que representan.

Validación de conocimientos adquiridos fuera del sistema formal

Art. 12

Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren la estructura del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y la continuidad, y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as. En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exige el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencia, de las aptitudes y conocimientos requeridos.

FUENTES

1. Ley Federal de Educación

Vinculación Educación-Trabajo

Objetivos del Sistema Educativo Nacional: art. 6

Educación General Básica: art. 15 e-

Educación Polimodal: art. 16 a, d-

Complementariedad Escuela-Empresa-Fábrica: art. 17

Derecho de los educandos: art. 43 d-

Derechos, principios y criterios que rigen la política educativa: art. 5 d, j-

Formación y reconversión laboral con participación de los sectores representativos del trabajo, empresa, educación y Estado: art. 30 b-

Educación Técnica y Profesional

Formación Tecnológica en la EGB: art. 15 d-

Educación Polimodal: art. 16 c-

Educación Superior: art. 18, art. 20

Función del Ministerio de Cultura y Educación: art. 53 m-

Otros regímenes especiales y formación ocupacional o profesional: art. 11, art. 33 b-

Integración Educación Formal - Educación no Formal

Objetivos del Sistema Educativo: art. 9

Derechos, principios y criterios que rigen la política educativa: art. 5 o, p-

Educación no Formal: art. 35 a, d-

Validación de conocimientos adquiridos fuera del sistema formal: art. 12

2. Documentos del MCE

- * Ing. Jorge A. Rodríguez, Ministro de Cultura y Educación. "La educación técnica en la Ley Federal. El futuro de la educación técnica". Agosto, 1994.
- * Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. "La Educación Polimodal". Agosto, 1994.

3. Documentos del CFCE

- * Resolución N° 30/93 - XV Asamblea Extraordinaria del CFCE, 8 de setiembre de 1993. Apoyo al acuerdo de las provincias relativo a la Estructura del Sistema Educativo Nacional. Caracterización de la Educación Polimodal.
- * Resolución N° 33/93 - XVII Asamblea Extraordinaria del CFCE, 7 de diciembre de 1993. Aprobación de las Orientaciones Generales, Propuesta Metodológica y Orientaciones Específicas para acordar Contenidos Básicos Comunes.

- * Criterios para la planificación de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones. Documentos para la concertación - Borrador para la discusión - Serie A, Nº 8, Mayo 1994.

4. Documentos de la Comisión Técnica - CONET

- * María Antonia Gallart: "Algunas reflexiones sobre la educación técnica y la transición a la educación polimodal".
- * Edgardo Galli: "Articulación entre el conocimiento tecnológico y el sistema educativo".
- * Oscar Tangelson: "Algunos aportes al documento propositivo de Educación Polimodal".
- * Rafael Ferreyra y equipo: "Educación Tecnológica en la República Argentina".

5. Publicaciones

- * María Antonia Gallart. "La educación para el trabajo en el Mercosur: situación y desafíos". OEA. Interamer 31, Serie Educativa, 1994.
- * María de Ibarrola y María Antonia Gallart (coordinadoras). "Democracia y Productividad: desafíos de una nueva educación media en América Latina" UNESCO-OREALC. Santiago, Buenos Aires, México DF, 1994.
- * Roberto Albergucci. "Reconversión de la escuela técnica en el marco de la Educación Polimodal". CONSUDEC 740, Mayo 1994 - pags. 12-19.
- * Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Investigación Educativa. "El mercado de empleo juvenil: un análisis de la demanda de calificaciones en el sector terciario". Argentina, Abril 1994.